

Asunto: Admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado "NIEVES" nº 3522, para sales sódicas y potásicas, en los términos municipales de Pradilla de Ebro, Torres de Berrellén, Tauste y Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Por parte del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

"Examinada la documentación presentada por la empresa IBÉRICA DE SALES, SA, como solicitante del derecho minero de referencia se comprueba que ha sido consignado en plazo y por la cuantía correspondiente a la superficie solicitada el depósito para sufragar sus gastos de tramitación a que hace referencia el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

La empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del citado Reglamento, mediante la aportación en plazo de los documentos señalados en sus apartados b), c) y d). Asimismo, se ha presentado el preceptivo plan de restauración conforme a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En aplicación del artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y salvo mejor derecho, se informa mediante la presente que ha sido admitida definitivamente su solicitud, habiéndose procedido a la inscripción de la misma en el libro historial de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio Provincial, todo ello sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Los datos más relevantes del permiso de investigación de que se trata son los que se relacionan a continuación:

Nombre: NIEVES, Número: 3.522

Superficie: 233 cuadrículas mineras.

Sección: C), Recursos minerales: Sales sódicas y potásicas.

Términos municipales: Pradilla de Ebro, Torres de Berrellén, Tauste y Zaragoza.

Periodo de vigencia solicitado: 3 años.

Coordenadas geográficas europeas: longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

<u>VÉRTICE</u>	<u>LONGITUD.(W)</u>	<u>LATITUD.(N)</u>
1	1° 14' 00"	41° 55' 00"
2	1° 04' 00"	41° 55' 00"
3	1° 04' 00"	41° 52' 00"
4	1° 07' 20"	41° 52' 00"
5	1° 07' 20"	41° 53' 00"
6	1° 07' 40"	41° 53' 00"
7	1° 07' 40"	41° 53' 20"
8	1° 08' 20"	41° 53' 20"
9	1° 08' 20"	41° 53' 00"
10	1° 09' 40"	41° 53' 00"
11	1° 09' 40"	41° 52' 40"
12	1° 11' 00"	41° 52' 40"
13	1° 11' 00"	41° 52' 20"
14	1° 11' 40"	41° 52' 20"
15	1° 11' 40"	41° 52' 00"
16	1° 12' 20"	41° 52' 00"
17	1° 12' 20"	41° 52' 20"
18	1° 13' 00"	41° 52' 20"
19	1° 13' 00"	41° 53' 00"
20	1° 13' 40"	41° 53' 00"
21	1° 13' 40"	41° 53' 20"
22	1° 14' 40"	41° 53' 20"

23	1° 14' 40"	41° 53' 40"
24	1° 15' 00"	41° 53' 40"
25	1° 15' 00"	41° 54' 00"
26	1° 14' 40"	41° 54' 00"
27	1° 14' 40"	41° 54' 20"
28	1° 14' 20"	41° 54' 20"
29	1° 14' 20"	41° 54' 40"
30	1° 14' 00"	41° 54' 40"

En cumplimiento del artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes en los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de los edictos a los Ayuntamientos afectados, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Dicho expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación, Sección de Minas, sito en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín nº 36 , puerta 30 Planta baja, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, a 9 de diciembre 2014

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE ZARAGOZA

Fdo: D. Luis Simal Domínguez"

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia del recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la página oficial del Departamento de Industria e Innovación (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "NIEVES" nº 3522.

Zaragoza, 9 de enero de 2015

El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero

JAUME SIRVENT MIRA



